



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDCH/A

Chiara, 18 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA**



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Chiara, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que crea la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara; propuesto mediante el Informe N° 019-2024-MDCH-MDCH-GDEGS/MQH-G (e) de fecha 11 de octubre de 2024, Informe Legal N° 60-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM, de fecha 16 de octubre de 2024, donde el Asesor externo dio su opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;



Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el sub-numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la acotada Ley, modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la materia de Protección y conservación del ambiente, siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que el artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estipula lo siguiente: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5° de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDCH/A

Chiara, 18 de octubre del 2024.

Que, el artículo 25° del precitado texto normativo, advierte lo siguiente: "25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM, 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición";



Que, el artículo 49° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala lo siguiente: "La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Tiene como funciones generales las siguientes:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental.
- Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales. Las funciones específicas son establecidas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad. (...).";



Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Chiara se encuentra legitimada para aprobar la creación de la Comisión Ambiental Municipal, dentro de su jurisdicción;



Que, mediante el Informe N° 019-2024-MDCH-MDCH-GDEGS/MQH-G (e) de fecha 11 de octubre de 2024, Informe Legal N° 60-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM, de fecha 16 de octubre de 2024, donde el Asesor externo dio su opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9°, en el artículo 39° y en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprueba la siguiente:

### **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIARA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CREASE, la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Chiara, quienes coordinarán acciones entre las instituciones locales y el ministerio del ambiente, formulen participativamente su política ambiental local. Agenda ambiental y el plan de acción ambiental del distrito para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.



Plaza principal S/N Chiara  
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com  
bautistasalvatierraulises@gmail.com  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDCH/A

Chiara, 18 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La comisión ambiental municipal del distrito de Chiara, tiene las siguientes funciones:

### I. FUNCIONES GENERALES

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local distrital para la implementación del sistema local de gestión ambiental.
- Elaborar y gestionar participativamente el plan de acción ambiental local y la agenda ambiental local, teniendo como base las políticas ambientales nacionales y regionales.
- Gestionar y apoyar en viabilizar el cumplimiento del plan ambiental y la agenda ambiental municipal.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en bases a una misión compartida
- Elaborar propuesta para el funcionamiento, ampliación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la política ambiental local.
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.

### II. FUNCIONES ESPECIFICAS

- Promover y establecer mecanismo de apoyo, trabajo y participación, en coordinación con las instituciones integrantes de la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara a favor de la gestión ambiental de conformidad con el plan de acción ambiental y la agenda ambiental local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como los proyectos ambientales, proyectos de ordenanza y otras normas municipales para aportar el desarrollo sostenible del distrito acorde con las políticas ambientales nacionales y regionales.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito del distrito, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permite una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al plan de acción ambiental distrital.

**ARTÍCULO TERCERO:** La comisión ambiental municipal del distrito de Chiara está conformada por un representante de las siguientes instituciones:

- Municipalidad distrital de Chiara
- Centro poblado de Manallasacc
- Centro poblado de Sachamama
- Centro poblado de Allpachaca
- Centro poblado de Quishuarcancha
- Puesto de salud de Chiara
- I.E. Cr. Juan valer Sandoval

**ARTÍCULO CUARTO:** Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Chiara, deberán designar en representante u un alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.



Plaza principal S/N Chiara  
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com  
bautistasalvatierraulises@gmail.com  
Cél: 988 082 926-926 344 046-930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2024-MDCH/A

Chiara, 18 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital debe contar con la opinión con la opinión favorable de la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional y regional de conformidad con el artículo 26° de la ley marco del sistema nacional de gestión ambiental – ley N°28245 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N°008-2005-pcm.

### DISPOSICIONES FINALES.

**PRIMERA: DISPONER,** que para la implementación del plan y/o agenda ambiental local se comprometen los recursos necesarios para su atención de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera

**SEGUNDA: PRECISAR,** que la comisión ambiental municipal del distrito de Chiara, será presidido por el alcalde de la municipalidad y los otros serán miembros integrantes de dicha comisión.

**TERCERA: ENCARGAR,** a la gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental a través de la sub gerencia de gestión ambiental y residuos sólidos y las instancias correspondientes de la municipalidad, la implementación y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**CUARTA: DISPONER,** la vigencia de la presente ordenanza municipal al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la ciudad y en la página web de la municipalidad distrital de Chiara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
ALCALDIA  
Econ. ULISES BAUTISTA SALVA TIERRA  
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217